



MUNICIPALIDAD DE HERRERA

Año 2024

BOLETIN OFICIAL

GESTION 2023—2027

AÑO 12 NÚMERO 110
ORDENANZA Nº 02/2012



**PUBLICACION ALUSIVA A LA
"NOCHE DE LOS MUSEOS 2024"**

ORDENANZA N° 374/24.-

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la donación a favor del Palacio San José, Museo y Monumento Histórico Nacional Justo José de Urquiza, ubicado en el Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de 20 (veinte) equipos de luminaria tipo halógena, marca LM Sistema Lumínico, 14 (catorce) Balastos marca Wanco, 6 (seis) Balastos marca Italvía y 20 (veinte) lámparas marca Osram de 150 (ciento cincuenta) watts, para ser utilizados en el mejoramiento edilicio del museo.-

ARTICULO SEGUNDO: DESAFÉCTESE, del Dominio Municipal los artefactos citados en el artículo 1° de la presente, a fin de la donación que se faculta realizar. -

ARTICULO TERCERO: FACÚLTASE al Señor Presidente Municipal a suscribir la documentación necesaria y hasta su total finalización de la donación que se dispone por la presente. -

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese. -

Sala de Sesiones, 7 de noviembre de 2.024

Jorge Eduardo Pesaro Secretario Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Vanesa Valeria Bourlot Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 376/24 – Promulgando Ordenanza N° 374/24.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 632/24, Libro I, de la mesa de entrada del Honorable Concejo Deliberante, consistente en el proyecto de ordenanza de "Donación de Luminarias al Palacio San José"; lo establecido por el artículo 101 de la Ley 10.027 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 374/24 "Donación de Luminarias al Palacio San José", cuyo proyecto fuera ingresado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Herrera, mediante Expte. N° 632, L° I, año 2024 de Mesa de Entrada del órgano deliberante.-

Que, resulta necesario el dictado de la presente norma a fin de proceder a la promulgación de la Ordenanza de referencia.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 374/24 "Donación de Luminarias al Palacio San José", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mugheri Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Carlos María Bre Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	--

ORDENANZA N° 375/24.-

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTE MIL (\$ 1.120.000,00) al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente a los pagos realizados en el mes de noviembre del corriente, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta de la institución, C . B . U . 3860197603000031406304.-

ARTICULO SEGUNDO: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso. -

ARTICULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Sala de Sesiones, 15 de noviembre de 2.024

Jorge Eduardo Pesaro Secretario Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Vanesa Valeria Bourlot Presidente Honorable Concejo Municipalidad de Herrera
---	--

PLANILLA DE GASTOS CLUB SAN MARTIN

ORDENANZA N° 376/24.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

DETALLE	MONTO
PROFESORAS DE HOCKEY (CUBILLA ANA PAULA y LOPEZ MELINA) –	\$140.000
FUTBOL INFANTIL Y FUTBOL MAYOR (BONATO MANUEL)	\$170.000
FUTBOL INFANTIL (FORNASARI OLGA)	\$80.000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	\$230.000
GASTOS MANTENIMIENTO COLONIA	\$500.000
TOTAL	\$1.120.000

ART. 1°: DISPONESE, otorgar un subsidio no reintegrable de **PESOS SETESCIENTOS MIL DOSCIENTOS (\$700.200,00)**, a la persona **Srta. IARA BORCHE** DNI: 46.081.091, para cubrir los gastos de traslado y servicio de sepelio de su hijo, según lo mencionado en los fundamentos de la presente.

ART. 2°: AUTORICESE el pago a nombre de Hugo Darío Dimier y Viviana Graciela Dimier CUIT N° 30-71617871-0 contra presentación de la correspondiente factura.

ART. 3°: IMPUTENSE, los gastos del presente, a la partida correspondiente del presupuesto general vigente. -

ART. 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese. -

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2024

Jorge Eduardo Pesaro
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Vanesa Valeria Bourlot
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 383/24 – Promulgando Ordenanza N° 375/24.-

Jorge Eduardo Pesaro
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Vanesa Valeria Bourlot
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 19 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 413/24 – Promulgando Ordenanza N° 376/24.-

VISTO:

El Expediente N° 635/24, Libro I, de la mesa de entrada del Honorable Concejo Deliberante, consistente en el proyecto de ordenanza de “Subsidio al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín”, en razón del Expediente N° 18.494, Libro IV, Folio 67, año 2024, originado por el pedido de la institución deportiva; lo establecido por el artículo 101 de la Ley 10.027 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 375/24, “Subsidio al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín” cuyo proyecto fuera ingresado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Herrera, mediante Expte. N° 634, L° I, año 2024 de Mesa de Entrada del órgano deliberante, en razón del pedido de la Institución Deportiva ingresado bajo Expediente N° 18.494, Libro IV, Folio 67, año 2024.-

Que, resulta necesario el dictado de la presente norma a fin de proceder a la promulgación de la Ordenanza de referencia.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 375/24, “Subsidio al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín”, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mugheri
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 638/24, Libro I, de la mesa de entrada del Honorable Concejo Deliberante, consistente en el proyecto de ordenanza de “Subsidio para gastos de Traslado y Sepelio”, en razón del Expediente N° 18.519, Libro IV, Folio 68, año 2024, originado por el pedido en el Área de Acción Social y la Familia; lo establecido por el artículo 101 de la Ley 10.027 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 376/24, “Subsidio para gastos de Traslado y Sepelio,” cuyo proyecto fuera ingresado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Herrera, mediante Expte. N° 638, L° I, año 2024 de Mesa de Entrada del órgano deliberante, en razón del pedido generado en el Área de Acción Social y la Familia, ingresado bajo Expediente N° 18.519, Libro IV, Folio 68, año 2024.-

Que, resulta necesario el dictado de la presente norma a fin de proceder a la promulgación de la Ordenanza de referencia.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE, la Ordenanza N° 376/24, "Subsidio para gastos de Traslado y Sepelio", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughnerli	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N°368/2024 – Disponiendo llamado a Concurso de Precios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 18.469, Libro IV, Folio 65, año 2024, originado por nota del Secretario de Obras Públicas manifestando la necesidad de reponer la carga del tanque para gasoil a granel ubicado en el corralón municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta indispensable la adquisición de combustible para abastecer las maquinarias municipales que atienden las distintas actividades para asistir las necesidades de la comunidad y cubrir así los servicios básicos. -

Que, en consecuencia, es necesario que esta administración municipal efectúe la compra de 5.000 Litros de gasoil. -

Que, el valor corriente de este insumo en plaza es PESOS UN MIL OCHENTA (\$ 1.080,00) el litro, por lo que el monto que se fija de referencia para el llamado a concurso de precios para su adquisición es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.400.000,00)

Que, por esta razón es necesario realizar un llamado a concurso de precios imprimiéndose el trámite correspondiente regulado por la Ordenanza N° 10/01, modificada por Ordenanza N° 294/21.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera
D E C R E T A:

Art. 1º): LLÁMESE, a concurso de precios para la provisión de 5.000 litros de gasoil a granel, descargados en el tanque municipal ubicado en el corralón municipal, sito en Avda. Bózzolo, N° 165, de la localidad de Herrera, según pliego de especificaciones particulares, que forma parte como anexo del presente.-

Art. 2º): FÍJESE, como precio de referencia la suma de Pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.400.000,00), Precio Unitario UN MIL OCHENTA (\$ 1.080,00); para la presentación de las ofertas el día 11 DE NOVIEMBRE de 2024, a las 11,00 hs.; lugar el Edificio Municipal de Herrera sito en Avda. Bózzolo, N° 165; mantenimiento de ofertas: 5 días; plazo de entrega: a los cinco (5) días de adjudicado previo aviso de la Secretaría de Gobierno; forma de pago contado contra entrega recibida a satisfacción; lugar de entrega Corralón Municipal de Herrera descargado en el tanque de combustible allí ubicado, con gastos de carga, transporte y descarga a cargo del proveedor.-

Art. 3º): IMPÚTESE, el presente gasto a la partida de Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1) del presupuesto municipal vigente.-

Art. 4º): COMUNIQUESE, regístrese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughnerli	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 369/24.- RATIFICA CONVENIO MARCO POLITICAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LAS ÁREAS DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS Y PROTOCOLO ADICIONAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expte. Administrativo Municipal N° 18.468, F° 65, L: VI, Año: 2024, la Resolución N° 663 M.D.H., y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa de Fortalecimiento de Políticas Locales en Género, celebró con este Municipio el Convenio Marco de Políticas de Fortalecimiento Institucional para las Áreas de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sexual en la Provincia de Entre Ríos y el Protocolo Adicional 2024, a fin de fortalecer, ampliar y/o posibilitar la creación del "Área de las Mujeres" en el ámbito local, bajo la dependencia de la Municipalidad de Herrera, conforme las pautas estipuladas en el mencionado convenio y la normativa vigente en la materia.-

Que, mediante Resolución N° 663 M.D.H., de fecha 29 de Octubre de 2024, las autoridades provinciales ratifican el mencionado convenio y su protocolo adicional.-

Que, en el mismo se prevé un aporte económico a favor de esta Municipalidad, de parte del Ministerio por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), que será destinado a fortalecer el funcionamiento del "Área de las Mujeres", en el ámbito local, bajo dependencia de esta Municipalidad de Herrera, de acuerdo a las pautas estipuladas en el Programa, en el Convenio Marco y Protocolo Adicional, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

ART.1º): RATIFICASE Y APRUEBASE el “Convenio Marco de Políticas de Fortalecimiento Institucional para las Áreas de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sexual en la Provincia de Entre Ríos y el Protocolo Adicional 2024”, suscriptos entre la Municipalidad de Herrera y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Entre Ríos, bajo las cláusulas estipuladas en los mismos.

ART.2º): COMUNICASE al área contable a fin de que tome razón de la ratificación y aprobación del convenio marco y protocolo adicional prevista en el artículo 1º y arbitre las medidas necesarias para la recepción y gestión de los fondos provenientes de los mismos.-

ART.3º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughferli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 370/24 –Autorizando gastos para festejos por día del empleado municipal.

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 05 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 18.472, F° 66, L: IV, año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, esta administración municipal ha organizado un almuerzo con la finalidad de agasajar a los empleados municipales en su día, que se llevará a cabo el próximo viernes 08 de Noviembre en el Salón del Agua Potable.-

Que, para poder concretar esta propuesta, es necesario realizar una inversión de acuerdo al detalle obrante en la nota suscripta por el Secretario de Gobierno Municipal, consistente en el servicio de catering, bebidas, sonido y compra de presentes que serán sorteados entre los asistentes.-

Que, se requiere por dicho motivo la imputación de gastos dentro del presupuesto general vigente destinados a cubrir tales necesidades.-

Que, resulta necesario el dictado de una norma legal a tal efecto.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Artículo 1º) Dispónese autorizar al Secretario de Gobierno de esta Municipalidad de Herrera a efectuar las erogaciones necesarias para la realización del almuerzo con motivo de los festejos por el “Día del Empleado Municipal”, que se llevará a cabo el próximo viernes 08 de Noviembre, hasta la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.762.500,00), de acuerdo al detalle obrante en el expediente de referencia.-

Artículo 2º) Impútese, el presente gasto a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughferli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

.- DECRETO N° 371/24 - DISPONIENDO EXENCIÓN EN PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO A CENTROS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONAL Y PROVINCIAL DE LA LOCALIDAD DE HERRERA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 05 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 359/24 que regula el costo por la provisión de energía eléctrica para el alumbrado público y el Expediente N° 18.487, Libro IV, Folio 66, año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota que diera origen al expediente N° 18.487, el Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Herrera solicita a este Municipio se gestione la exención de pago del alumbrado público en la boleta de energía eléctrica correspondiente al inmueble sede de esta asociación.-

Que, de acuerdo a la ordenanza mencionada en los vistos el Municipio informa a la Cooperativa de Servicios Públicos Ruta J Ltda., el listado de los beneficiarios exentos del pago del alumbrado público.-

Que, esta administración a modo de colaboración con los dos Centros de Jubilados y Pensionados existentes en la localidad, el Nacional y el de carácter Provincial, ha resuelto incluir a ambas asociaciones dentro del listado de instituciones exentas del pago de alumbrado público.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Artículo 1º) Dispónese que el Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Herrera, medidor N° 11539982, ID 15060, y el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales “Nicolás Herrera”, medidor N° 1872891, ID 07421, sean considerados EXENTOS para el pago del alumbrado público dispuesto según Ordenanza N° 359/24.-

Artículo 2º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughferli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 372/24 DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO “DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL”.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

Que el próximo 08 de Noviembre se celebra el día del Trabajador Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la institución del día del trabajador municipal constituye un reconocimiento a la tarea, esfuerzo y compromiso de los trabajadores públicos que con su labor contribuyen al bienestar de toda una comunidad.-

Que, es parte de este reconocimiento el hecho de que los empleados municipales en mérito a su día, tengan una jornada de descanso y puedan participar de la celebración que se organiza desde la administración municipal para agasajarlos, por lo que corresponde establecer el asueto administrativo para el día viernes 08 de Noviembre de 2024.-

Que, deberá indicarse al Área de Obras y Servicios Públicos para que implemente las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL para todo el personal municipal de la localidad de Herrera, el día 08 de Noviembre de 2024, con motivo de la celebración del Día del Trabajador Municipal.

ARTÍCULO 2º: INDICAR al área de Obras y Servicios Públicos para que implemente las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese; cumplido, archívese.

Leonel Martín Mugerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 373/24 –Autorizando gastos para Torneo Inaugural cancha de tejo municipal.

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 05 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 18.483, F° 66, L: IV, año 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Deportes de esta Municipalidad, Prof. Ángel Hernán Rodríguez, mediante el expediente de referencia comunica la organización del torneo Copa Herrera, que se llevará a cabo como actividad de inauguración de la cancha municipal de tejo.-

Que, para poder concretar esta propuesta, es necesario realizar una inversión de acuerdo al detalle obrante en la nota suscripta por el Director de Deporte Municipal.-

Que, se requiere por dicho motivo la imputación de gastos dentro del presupuesto general vigente destinados a cubrir tales necesidades.-

Que, resulta necesario el dictado de una norma legal a tal efecto.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Artículo 1º) Dispónese autorizar al Director de Deportes de esta Municipalidad de Herrera a efectuar las erogaciones necesarias para la realización del torneo de tejo “Copa Herrera”, que se llevará a cabo como actividad de inauguración de la cancha municipal de tejo, hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 139.200,00), de acuerdo al detalle obrante en el expediente de referencia.-

Artículo 2º) Impútese, el presente gasto a la partida correspondiente al presupuesto general vigente.-

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mugerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 374/24 –Autorizando gastos para Taller de Formación Profesional.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 07 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 13.087, F° 47, L: IV, año 2024, el Decreto N° 093/24, el Decreto N° 242/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos N° 093/24 y 242/24 se autorizó a la Dirección de Bromatología de esta Municipalidad de Herrera a realizar las erogaciones necesarias para la compra de insumos y elementos de cocina, necesarios para el desarrollo del Taller de Formación Profesional de Elaboración en productos de Pastelería dependiente del Consejo General de Educación, que se dicta en nuestra localidad.-

Que, la directora de Bromatología, mediante nota que se agrega al expediente de referencia manifiesta la necesidad de nuevos insumos para la continuidad en el desarrollo del mismo.-

Que, esta administración reconoce los importantes beneficios para las personas de nuestra localidad al poder capacitarse en una temática con importante salida laboral, y consecuentemente accede a prestar la ayuda requerida para la compra de nuevos insumos a fin de facilitar el cursado de los alumnos.-

Que, se requiere por dicho motivo la imputación de gastos dentro del presupuesto general vigente destinados a cubrir tales necesidades.-

Que, se requiere necesariamente el dictado de una norma legal a tal efecto.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Artículo 1º) Dispónese autorizar a realizar las erogaciones necesarias para la compra de materias primas, para la continuidad del desarrollo del Taller de Formación Profesional de Elaboración en productos de Pastelería, dependiente del Consejo General de Educación, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).-

Artículo 2º) Impútese, el presente gasto a la partida correspondiente al presupuesto general vigente.-

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera *Municipalidad de Herrera*

DECRETO Nº 375/2024 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 06/24.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Noviembre de 2024.-

Visto:

Expte. Nº 18.469, año 2024, libro IV, Folio 65, "Compra de Gasoil – Concurso de Precios Nº 6 – Compra de Gasoil a Granel" y;

Considerando:

Que, se presentó un (1) oferente con propuesta válida, a saber: **Grupo Marsó S.R.L.-**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Grupo Marsó S.R.L.**, por ser su oferta válida e inferior al presupuesto oficial, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por la suma de **PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 5.397.500,00)**, precio unitario **PESOS UN MIL SETENTA Y NUEVE VON 50/100 (\$ 1.079,50)**.-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Adjudicar, la compra de combustible (5000 litros) al Ofertante: **Grupo Marsó S.R.L.**, con domicilio en Ruta Provincial Nº 39, Acceso a Herrera, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 5.397.500,00)**, precio unitario **PESOS UN MIL SETENTA Y NUEVE VON 50/100 (\$ 1.079,50)**, pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2º): Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3º): Impútese, a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera *Municipalidad de Herrera*

DECRETO Nº 377/24 – Autorizando gastos para muestra anual Escuela Municipal de Patín.

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 11 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 18.496, Fº 67, L: IV, año 2024, originado mediante nota del Director de Deporte Prof. Ángel Hernán Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Deportes de este Municipio informa que en el marco del aniversario de nuestra localidad está previsto el cierre anual de la Escuela Municipal de Patín, programando para el próximo 24 de Noviembre, en el Salón de Usos Múltiples.-

Que, el apoyo es intención de esta gestión brindar el apoyo necesario para el desarrollo y crecimiento de las distintas actividades culturales y deportivas que se llevan adelante en nuestra localidad.-

Que, se requiere por dicho motivo la imputación del gasto solicitado dentro del presupuesto general vigente destinado a cubrir tales necesidades.-

Que, resulta necesario el dictado de una norma legal a tal efecto.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Artículo 1º) Dispónese autorizar a la Dirección de Deporte de esta Municipalidad de Herrera, a realizar las erogaciones necesarias para la Muestra Anual de la Escuela Municipal de Patín programada para el próximo 24 de Noviembre, en el Salón de Usos Múltiples hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00), según constancias obrantes en el expediente mencionado en los vistos.-

Artículo 2º) Impútese, el presente gasto a la partida correspondiente al presupuesto general vigente.-

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera *Municipalidad de Herrera*

DECRETO Nº 378/24 – Autorizando gastos para Programa de Prevención de Dengue.

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 11 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 18.457, Fº 65, L: IV, año 2024, originado mediante nota de la Directora de Medio Ambiente Natalia Villanova y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Dirección de Ambiente del Municipio se están programando distintas actividades tendientes a reforzar la concientización y medidas de prevención contra la enfermedad del Dengue.-

Que, además de las medidas tendientes a la prevención, resulta indispensable contar con las herramientas y equipamiento acordes para realizar actividades de bloqueo que puedan resultar necesarias en nuestra comunidad en la temporada estival.-

Que, por medio de nota que diera inicio al expediente de referencia la encargada de Ambiente de este municipio manifiesta la necesidad de adquirir un atomizador de mochila, y elementos de protección personal tales como mamelucos, antiparras, guantes, botas, filtros, repelentes, etc.

Que, se han recibido tanto de parte del Ministerio de Salud de la Nación como de la Provincia recomendaciones respecto de la maquinaria más apropiada para las tareas de bloqueo.-

Que, se adjuntan al pedido distintos presupuestos respecto a los insumos que se pretenden adquirir.-

Que, se requiere por dicho motivo la imputación del gasto dentro del presupuesto general vigente destinado a cubrir tales necesidades.-

Que, resulta necesario el dictado de una norma legal a tal efecto.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Artículo 1º) Dispónese autorizar a la Dirección de Medio Ambiente de esta Municipalidad de Herrera, a realizar las erogaciones para la compra de los insumos necesarios para las actividades de prevención, concientización y bloqueo por la enfermedad del Dengue hasta la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$ 1.405.000,00), según constancias obrantes en el expediente mencionado en los vistos.-

Artículo 2º) Impútese, el presente gasto a la partida correspondiente al presupuesto general vigente.-

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 379/24 RECONOCIENDO RESPONSABILIDAD POR DAÑO

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 15 de Noviembre de 2024.

VISTO:

El Expte Nº 18.514, Lº IV, Fº 68, Año 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, según la información aportada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Herrera, realizando tareas de corte de pasto, en el Cementerio Municipal, se ocasiona la rotura del vidrio del nicho perteneciente a la Sra. Marina Raquel Gómez.-

Que, se debe disponer la reposición del objeto señalado entendiendo que el hecho es incontrastable, que no amerita mayor indagación sobre lo sucedido.

Que, a los efectos pertinentes debe dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, con la responsabilidad eventual del municipio.

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º) DISPONESE, autorizar el pago por el cambio de vidrio en la puerta del nicho perteneciente a la Sra. Marina Raquel Gómez, hasta la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante al folio 3 del expediente de referencia.-

Artículo 2º) IMPUTESE, el gasto consignado en el artículo 1º a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, Comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 380/24 –Autorizando gastos para Concierto de Películas y Noche de Museos.

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 15 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 18.486, Fº 66, L: IV, año 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Asesora Cultural, Artística, Recreativa y Turismo de esta Municipalidad, Prof. Cristina Bel, mediante el expediente de referencia comunica la organización del Concierto de Películas a cargo de la Banda del Batallón de Ingenieros Blindados Nº 2 y la Noche de los Museos que se llevarán a cabo el próximo sábado 16 en el predio del Ferrocarril de nuestra localidad.-

Que, para poder concretar esta propuesta, es necesario realizar una inversión de acuerdo al detalle obrante en la nota suscripta por la Asesora Cultural de esta Municipalidad.-

Que, se requiere por dicho motivo la imputación de gastos dentro del presupuesto general vigente destinados a cubrir tales necesidades.-

Que, resulta necesario el dictado de una norma legal a tal efecto.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º) Dispónese autorizar a efectuar las erogaciones necesarias para la realización del Concierto de Películas a cargo de la Banda del Batallón de Ingenieros Blindados Nº 2 y la Noche de los Museos, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el expediente de referencia.-

Artículo 2º) Impútese, el presente gasto a la partida correspondiente al presupuesto general vigente.-

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 381/24 – Autorizando gastos para indumentaria taller municipal de expresión corporal.

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 15 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 18.499, F° 67, L: IV, año 2024, originado mediante nota de la Tallerista Municipal Sra. Yamila Bel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la tallerista del Taller de Expresión Corporal de esta Municipalidad plantea la necesidad de recibir un aporte económico que posibilite la compra de indumentaria para un grupo de niñas que asisten al taller y cuyas familias no poseen los recursos necesarios para adquirirlos.-

Que, el apoyo es intención de esta gestión brindar el apoyo necesario para el desarrollo y crecimiento de las distintas actividades culturales y deportivas que se llevan adelante en nuestra localidad y que éstas resulten accesibles a toda la comunidad.-

Que, se requiere por dicho motivo la imputación del gasto solicitado dentro del presupuesto general vigente destinado a cubrir tales necesidades.-

Que, resulta necesario el dictado de una norma legal a tal efecto.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º) Dispónese autorizar a realizar las erogaciones necesarias para la adquisición de la indumentaria de acuerdo al detalle obrante en el expediente de referencia hasta la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 173.500,00) mediante transferencia a la cuenta titularidad de la tallerista Sra. Yamila Luján Bel, DNI N° 37.308.305, alias YAMILA.LUJAN.BEL, con cargo de rendición.-

Artículo 2º) Impútese, el presente gasto a la partida correspondiente al presupuesto general vigente.-

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 382/24 DELEGANDO FUNCIONES DE CAJERA TITULAR.

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 19 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de cubrir la función de Caja por ausencia de la encargada titular Sra. María Griselda Barón, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad concreta de designar una persona como encargada de la caja de la Municipalidad de Herrera a fin de no resentir el normal desempeño de la administración Municipal, y ser indispensable el ejercicio de dicha tarea; con carácter transitorio.-

Que, corresponde designar provisoriamente para dicha función al Señor Gangge, Fabio José D.N.I. 23.254.994.

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: DESIGNASE provisoriamente, por los días martes 19 y miércoles 20 de Noviembre, el cargo de CAJERO MUNICIPAL del Municipio de Herrera, al Sr. Gangge, Fabio José, D.N.I. N° 23.254.994, en reemplazo de la Sra. María Griselda Barón.-

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 384/24.- DISPONIENDO VII AMPLIACIÓN Y MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 19 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El Presupuesto de Cálculos de Recursos y Gastos del Año 2024.-

CONSIDERANDO:

QUE, en el mismo resulta necesario el refuerzo de partidas presupuestarias de gastos correspondientes al Presupuesto de Gastos del año 2024;

QUE, en el Presupuesto de Gastos del año 2024, en los rubros que se mencionan en el articulado hubo ítems que resultaron insuficientes en lo presupuestado y otros que presentan economía por no inversión debiendo disminuirse, por lo tanto, de acuerdo a las necesidades es factible adecuar dichas partidas presupuestarias;

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar dicha transferencia, con la debida comunicación posterior al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155° (2° párrafo) de la Ley 10.027- Orgánica de los Municipios de la provincia de Entre Ríos;

QUE, asimismo resulta necesario realizar la ampliación del presupuesto por mayores ingresos con afectación específica, consistentes en los Programas Provinciales de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social y el de Fortalecimiento de Políticas Locales en Género.-

QUE, en su Art. 4 de la Ordenanza de Presupuesto autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar ampliaciones al presupuesto general año 2024, por nuevos y mayores ingresos con afectación específica, incluidos los originados por Leyes, Decretos, Ordenanzas, o Convenios con terceros en el marco de Legislaciones especiales, comunicando dicha ampliación al Honorable Concejo dentro de los 30 días de producida;

QUE, debe dictarse la norma legal que regule lo expresado, y;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art.1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2024 de la Municipalidad de Herrera, según obra en planillas de Presupuesto de Gastos Anexa al presente.-

DISMINUIR

- RUBRO: BIENES DE CONSUMO

2-1-1 Combustible
..... \$ 1.000.000,00.-

AUMENTAR

- RUBRO: BIENES DE CONSUMO

2-1-7 Vestuario\$
1.000.000,00.

DISMINUIR

- RUBRO: ASISTENCIA SOCIAL

3-2-4 Vivienda Social
..... \$ 1.000.000,00.-

AUMENTAR

- RUBRO: ASISTENCIA SOCIAL

3-2-5 Deporte y Recreación
.....\$ 1.000.000,00.-

Art.2°): AMPLIASE, el cálculo de recursos año 2024 en la suma de \$ 4.050.000,00 (Pesos Cuatro Millones Cincuenta Mil) de conformidad a lo dispuesto en los considerandos del presente, el cual asciende a la suma total de \$ 1.599.374.347,43 (Pesos Un mil Quinientos Noventa y Nueve Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Siete con Cuarenta y Tres centavos) .-

Art. 3°): APRUEBENSE, los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal del presente.-

Art. 4°) ELEVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Herrera, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027 y su modificatoria — Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos.-

Art.5°): COMUNIQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughnerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 385/24.- DETERMINA NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADJUDICACIÓN Y COBRO DEL RECUPERO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 19 de Noviembre de 2.024.-

VISTO:

El Expte. Administrativo Municipal N° 18.449, F° 64, L: VI, Año: 2024, el Decreto N° 363/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 363/24 esta Administración aprobó y ratificó el “Convenio de Transferencia de Fondos entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia y la Municipalidad de Herrera en

el Marco del Programa de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social”, que enmarca la relación jurídica y operativa entre las partes en orden a la implementación de la Operatoria de Microcréditos.

Que, a través de dicho Convenio El Municipio se constituye como “Institución de Microcrédito”, debiendo entre otras obligaciones otorgar los microcréditos con destino a aquellos emprendedores que hayan cumplimentado los requisitos de la operatoria y cuyo perfil se corresponda con lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial N° 11.019 que establece el Régimen Provincial de Microcréditos y su reglamentación.

Que, resulta necesario establecer normas complementarias a fin de fijar pautas claras para la adjudicación y cobro del recupero de los fondos provenientes del Programa de Microcréditos para el desarrollo de la Economía Social.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): DISPONESE, fijar como “Institución de Microcrédito” las siguientes normas complementarias para la adjudicación y cobro del recupero de cuotas del Programa de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social, Decreto N° 363/24, a saber:

a. Los grupos que accederán a la línea de microcréditos con la metodología “garantía solidaria”, será compuestos por no más de 3 personas, que no sean familiares entre sí, y con distintos tipos de emprendimientos.

b. El beneficiario tendrá un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles desde recepción del dinero, para invertir el mismo, debiendo presentar la rendición de los gastos en un plazo de 7 (siete) días hábiles, desde la fecha en que realizó la inversión. En caso de no utilizar la totalidad del monto brindado, deberá devolver el remanente por caja municipal o por medio de transferencia inmediata a la cuenta municipal denominada Recupero de Cuotas Programa Microcréditos, Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., N° 197006611847, debiendo enviar el correspondiente comprobante al teléfono celular de Tesorería Municipal N° 3442-621337, e indicando a través de un mail al correo electrónico oficial del municipio: intendencia@muniherrera.gov.ar, o mensaje de whatsapp al teléfono antes consignado, la imputación del pago realizado.-

c. El cobro de las cuotas de recupero, será exigible a partir de los 30 (treinta) días, desde el momento en que se presente la rendición de la compra efectuada por el adjudicatario del microcrédito.

d. Las cuotas se abonarán en moneda de curso legal, en un período de devolución de hasta 10 (diez) meses.

e. Teniendo en cuenta que, la metodología de “garantía solidaria” consiste en el acuerdo y compromiso por parte de todos los miembros de grupo para garantizar la devolución y cancelación del crédito brindado a cada uno, esto implica que el no pago de las cuotas por parte de uno de los integrantes del grupo, imposibilita a los demás miembros a acceder a nuevos créditos futuros.

f. El recupero de las cuotas, efectuado por el Municipio se utilizará para la reinversión de nuevos microcréditos.

g. Las cuotas serán abonadas en la Caja del Municipio, ubicada en el edificio municipal, en calle Hilario Bózzolo N° 165 de Herrera; o por medio de transferencia inmediata a la cuenta municipal denominada Recupero de Cuotas Programa Microcréditos, Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., N° 197006611847, debiendo enviar el correspondiente comprobante al teléfono celular de Tesorería Municipal N° 3442-621337, e indicando a través de un mail al correo electrónico oficial del municipio: intendencia@muniherrera.gov.ar, o mensaje de whatsapp al teléfono antes consignado, la imputación del pago realizado.-

ART. 2º): COMUNICASE y hágase saber a los distintos emprendedores, potenciales titulares de los emprendimientos financiados, las normas complementarias que se establecen en el presente decreto.-

ART. 3º): COMUNICASE al área contable a fin de que tome razón de los términos del presente y arbitre las medidas necesarias para su cumplimiento.-

ART. 4º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera *Municipalidad de Herrera*

DECRETO N° 386/2024 – Disponiendo autorizar a tesorería municipal a efectuar constitución de plazo fijo on line.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

Las tasas por plazo fijo ofrecidas por el Nuevo Banco Bersa S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que, es interés de este Departamento Ejecutivo la constitución de un plazo fijo on line por la suma de \$ 147.000.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones con 00/100), por un plazo de 60 (sesenta) días corridos a partir del día de la fecha, renovables capital más interés;

Que, el hecho de colocar dicho dinero no entorpece el normal desenvolvimiento del municipio y sus compromisos;

Que, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108º Inc. M) de la Ley 10.027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos;

Que, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten necesarias;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:

Art. 1º): AUTORIZÁSE, al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$ 147.000.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N° 19700600319/2 del Nuevo Bersa, Sucursal Herrera, por un plazo de 60 (sesenta) días corridos que deberá renovar el importe de origen más los intereses, hasta tanto el Departamento Ejecutivo solicite la cancelación del plazo fijo, previa notificación del área correspondiente.-

Art. 2º): GÍRESE, el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en los Artículos precedentes.-

Art. 3º): DEROGAR, en todos sus términos el Decreto N° 234/24.-

Art. 4º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera *Municipalidad de Herrera*

DECRETO N° 387/2024 – DETERMINA PORCENTAJE DEL ALUMBRADO PUBLICO ASUMIDO POR EL MUNICIPIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 359/24 que establece el sistema de percepción y cobro del alumbrado público, y;

CONSIDERANDO:

Que, la normativa aplicable mencionada en el visto, en su artículo 1º inc. 1) determina que el Departamento Ejecutivo Municipal definirá mensualmente, mediante decreto, el porcentaje de la facturación de alumbrado público que será asumido por el municipio y que éste porcentaje no podrá ser superior al 50% del monto a pagar.-

Que, la Cooperativa proveedora del servicio informó a esta administración los valores del alumbrado público correspondientes al mes de Octubre del corriente año.-

Que, en consecuencia resulta necesario el dictado del presente para dar cumplimiento con lo establecido por la Ordenanza aplicable.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera**

D E C R E T A:

Art. 1º): DETERMINASE que el Municipio de Herrera asumirá el CINCUENTA POR CIENTO (50%), del monto total a pagar en concepto de alumbrado público, por la facturación correspondiente al 11º período del 2024.-

Art. 2º): El presente gasto se imputará a la partida 3.1.11 "Alumbrado Público" del Presupuesto Municipal Vigente.-

Art. 3º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera *Municipalidad de Herrera*

DECRETO N° 388/24.- DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO POR EMERGENCIA ECONOMICA. -

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La Ley N° 27.541 de Emergencia Económica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27.541 declaro la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.-

Que, se plantea una situación de inequidad frente a quienes están en planta permanente que recibirán su salario como lo hacen habitualmente.-

Que, la sucursal del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. de Herrera se encuentra con atención al público reducida, por lo que solo se encuentra autorizado el cobro de un cheque emitido por el Municipio a favor del Municipio de Herrera, para el pago de las personas subsidiadas contra prestación de servicios en marco de la Ordenanza Municipal N° 11/01 y sus modificatorias.-

Que, a fin de salvar dicha situación de inequidad y de garantizar el cobro de los subsidios otorgados, más que necesarios para la subsistencia en estos momentos de crisis, corresponde realizar a favor de las personas que cobran habitualmente por cheque, el pago en dinero efectivo contra la entrega de recibo debidamente firmado en el caso de los subsidiados;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Fijase, el pago correspondiente a los servicios prestados a favor del Municipio de Herrera en el período de Octubre-Noviembre de 2024, para cada una de las personas subsidiadas que se detallan a continuación: 1) ALVAREZ, Carlos Javier 2) BERNS, Johana Belén 3) BOFFELLI, Gabriel José 4) FERNANDEZ, Sergio 5) BORCHE, Magalí 6) CARMONA, Analía 7) CARMONA; Mariela (8) CHURRUARIN Rolando Javier ,9) ESCALADA Luis Alberto 10) FERNANDEZ, Carmen (11) FERNANDEZ, Maximiliano 12) GALLAY, Hernán Aldo (13) GUILLAUME, Ayrton Gabriel 14) GOMEZ, Graciela Roxana ; 15) GENTA, Marcos Agustín (16) KAUS, Maira 17) MAYDANA JOANA 18) MAYDANA, Ivana Ayelén (; 19) MAYDANA, Irma Teresita 20) MAYDANA, Tamara 21) MORENO, Tania ; 22) PAVAN, Sebastián Rubén ; 23) RASELLO, Nicolás Javier 24) REIMONDI, Sonia Viviana y 25) VELAZQUEZ, Claudia

Art. 2º): Dispone, emitir orden de pago y cheque por la suma de **PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6.885.000,00)** a nombre de la Municipalidad de Herrera, CUIT N°: 30-67077269-8, formando parte útil del presente las planillas anexas que se adjuntan y forman parte útil y legal del presente decreto. –

Art. 3º) El presente pago se imputará, a la partida 3.2.1 del presupuesto general vigente.-

Art. 4º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mugerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 389/24.- DISPONIENDO OTORGAR UNA BONIFICACIÓN NO REINTEGRABLE A LAS PERSONAS SUBSIDIADAS CON CONTRAPRESTACION DE TAREAS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La situación de las personas que reciben subsidios con contraprestación de tareas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el municipio no puede asumir cargas económicas que lo hagan deficitario o inhiban la realización de obras públicas o la prestación de los servicios básicos a su cargo;

Que, mediante Ordenanza N° 11/01 se implementó un sistema asistencial consistente en subsidios de distintas características dentro de los cuales se encuentran aquellos que se otorgan con contraprestación de servicios que deberán prestar sus beneficiarios para la Administración Municipal o la entidad que ésta designe, personas de nuestra localidad que no tienen trabajo permanente;

Que, sin embargo, se plantea una situación de inequidad frente a quienes están en planta permanente y planta transitoria y las personas que realizan tareas necesarias para la administración municipal bajo esta modalidad de subsidios;

Que, a fin de salvar dicha situación de inequidad, corresponde realizar a favor de las personas subsidiadas con contraprestación de servicios, el pago de una bonificación no reintegrable, a cada uno de ellos;

Que, por disposición del B.C.R.A. sobre PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS, en el apartado 2.1. Limitación. Establece que "No deberán abonarse por ventanilla cheques- comunes o de pago diferido- extendidos al portador o a favor de una persona determinada, por importes superiores a \$ 50.000,00";

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: FIJASE, una bonificación no reintegrable de carácter extraordinario de PESOS) a las personas que a continuación se detallan: 1) ALVAREZ, Carlos Javier 2) BERNS, Johana Belén 3) BOFFELLI, Gabriel José (4) FERNANDEZ, Sergio 5) BORCHE, Magalí 6) CARMONA, Analía 7) CARMONA; Mariela (8) CHURRUARIN Rolando Javier 9) ESCALADA Luis Alberto (10) FERNANDEZ, Carmen (11) FERNANDEZ, Maximiliano); 12) GALLAY, Hernán Aldo 13) GUILLAUME, Ayrton Gabriel (14) GOMEZ, Graciela Roxana 15) GENTA, Marcos Agustín (16) KAUS, Maira (17) MAYDANA JOANA); 18) MAYDANA, Ivana Ayelén 19) MAYDANA, Irma Teresita 20) MAYDANA, Tamara 21) MORENO, Tania (PAVAN, Sebastián Rubén (23) RASELLO, Nicolás Javier (); 24) REIMONDI, Sonia Viviana y 25) VELAZQUEZ, Claudia

ARTÍCULO 2º: **Dispónese**, emitir orden de Pago y cheque por la suma de **Pesos UN MILLON QUINIEN-TOS MIL 00/100.- (\$ 1.500.000,00)** a nombre de la MUNICIPALIDAD DE HERRERA, CUIT N°: 30-67077269-8 con domicilio en H. Bozzolo N° 165 de la Localidad de Herrera y con cargo de rendición de cuentas en la planilla cuyo modelo (Anexo) se adjunta y forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal Vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mugherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 390/2024 – DISPONIENDO INCRE-
MENTO DE ESCALAS SALARIALES.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Noviembre
de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 278/24 que establece las escalas salariales vigentes en la Administración Municipal y la necesidad de actualizar las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que, se deben actualizar las escalas salariales vigentes;

Que, teniendo en cuenta la situación actual y las diferentes normas emitidas por el Gobierno Provincial respecto de los salarios de los Empleados y Agentes del Estado, esta Administración considera de estricta Justicia realizar una recomposición salarial;

Que, dicha recomposición salarial, es el fruto de un estudio responsable y conducta coherente de la administración evaluando previamente las posibilidades presupuestarias, previsiones financieras proyectadas y recursos existentes;

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de la presente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera
D E C R E T A:**

Artículo 1º: ESTABLÉCESE, una nueva escala salarial para la Administración Pública Municipal de Herrera, de la siguiente manera:

Categorías: Escala Salarial (Sueldo Básico):
10 \$ 236.500,00.- (Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Quinientos con 00/100).-
09 \$ 248.500,00.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100).-
08 \$ 254.500,00.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100).-
07 \$ 275.100,00.- (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil Cien con 00/100).-
06 \$ 289.000,00.- (Pesos Doscientos Ochenta y Nueve Mil con 00/100).-
05 \$ 324.500,00.- (Pesos Trescientos Veinticuatro Mil Quinientos con 00/100).-
04 \$ 342.500,00.- (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100).-

03 \$ 364.000,00.- (Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100).-
02 \$ 411.500,00.- (Pesos Cuatrocientos Once Mil Quinientos con 00/100).-
01 \$ 471.500,00.- (Pesos Setenta y Un Mil Quinientos con 00/100).-

Artículo 2º: La presente Escala Salarial se aplicará a la totalidad del personal Municipal que reviste tanto en Planta Permanente como Transitoria, rigiendo retroactivamente a partir del 1º de Noviembre de 2024.-

Artículo 3º: Deróguese total o parcialmente toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mugherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 391/24.- APROBANDO ADENDA CON-
TRATO DE SERVICIOS.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22
de Noviembre de 2024.

VISTO:

El contrato de servicios suscripto con el Sr. Ambrosioni Héctor Guillermo, ratificado mediante Decreto N° 170/24, la adenda al contrato suscripta el día 25 de Septiembre de 2024, ratificada mediante Decreto N° 296/24 y la nueva adenda del día 22 de Noviembre de 2024, entre la Municipalidad de Herrera y el prestador contratado, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio y el prestador contratado acordaron modificar el monto de los honorarios previstos por sus servicios para lo cual se suscribieron la correspondiente adenda.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de prestación de servicios con la administración municipal, no generando derecho a estabilidad en el empleo, de los que gozan los agentes municipales excepto los expresamente convenidos en el contrato vigente.-

Que, debe dictarse la norma legal para ratificar la modificación de los honorarios mediante adenda a tal fin, quedando vigente las demás condiciones contractuales pactadas.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR la ADENDA al contrato de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. AMBROSIONI HÉCTOR GUILLERMO, DNI N° 23.275.208, ratificado mediante Decreto N° 171/24, a fin de modificar la cláusula 4º del contrato de referencia.-

ART. 2º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

ART.3º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de servicios con la administración, cuyo adenda se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.4º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 392/24.- APROBANDO ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Noviembre de 2.024.-

VISTO:

El contrato de servicios suscripto con el Sr. SCHAAF DIEGO RICARDO, ratificado mediante Decreto N° 171/24, la adenda al contrato suscripta el día 25 de Septiembre de 2024, ratificada mediante Decreto N° 295/24 y la nueva adenda del día 22 de Noviembre de 2024, entre la Municipalidad de Herrera y el prestador contratado, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio y el prestador contratado acordaron modificar el monto de los honorarios previstos por sus servicios para lo cual suscribieron la correspondiente adenda.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de prestación de servicios con la administración municipal, no generando derecho a estabilidad en el empleo, de los que gozan los agentes municipales excepto los expresamente convenidos en el contrato vigente.-

Que, debe dictarse la norma legal para ratificar la modificación de los honorarios mediante adenda a tal fin, quedando vigente las demás condiciones contractuales pactadas.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR la ADENDA al contrato de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. SCHAAF DIEGO RICARDO, DNI N° 32.846.210, ratificado mediante Decreto N° 171/24, a fin de modificar la cláusula 4º del contrato de referencia.-

ART. 2º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

ART.3º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al prestador bajo el régimen de servicios con la administración, cuya adenda se aprueba por el presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.4º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 393/24.- APROBANDO ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Noviembre de 2.024.-

VISTO:

El contrato de servicios suscripto con el Sr. HOBSTETER JORGE LUIS, ratificado mediante Decreto N° 172/24, la adenda al contrato suscripta el día 25 de Septiembre de 2024, ratificada mediante Decreto N° 297/24 y la nueva adenda del día 22 de Noviembre de 2024, entre la Municipalidad de Herrera y el prestador contratado, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio y el prestador contratado acordaron modificar el monto de los honorarios previstos por sus servicios para lo cual suscribieron la correspondiente adenda.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de prestación de servicios con la administración municipal, no generando derecho a estabilidad en el empleo, de los que gozan los agentes municipales excepto los expresamente convenidos en el contrato vigente.-

Que, debe dictarse la norma legal para ratificar la modificación de los honorarios mediante adenda a tal fin, quedando vigente las demás condiciones contractuales pactadas.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR la ADENDA al contrato de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. HOBSTETER, JORGE LUIS, DNI N° 29.794.226, ratificado mediante Decreto N° 172/24, a fin de modificar la cláusula 4º del contrato de referencia.-

ART. 2º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

ART.3º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al prestador bajo el régimen de servicios con la administración, cuya adenda se aprueba por el presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.4º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 394/24.- APROBANDO ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Noviembre de 2.024.-

VISTO:

El contrato de servicios suscripto con la Sra. KAUS LILIANA BEATRIZ, DNI N° 21.426.315, ratificado mediante Decreto N° 173/24, la adenda al contrato suscripta el día 25 de Septiembre de 2024, ratificada mediante Decreto N° 298/24 y la nueva adenda del día 22 de Noviembre de 2024, entre la Municipalidad de Herrera y el prestador contratado, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio y el prestador contratado acordaron modificar el monto de los honorarios previstos por sus servicios para lo cual suscribieron la correspondiente adenda.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de prestación de servicios con la administración municipal, no generando derecho a estabilidad en el empleo, de los que gozan los agentes municipales excepto los expresamente convenidos en el contrato vigente.-

Que, debe dictarse la norma legal para ratificar la modificación de los honorarios mediante adenda a tal fin, quedando vigente las demás condiciones contractuales pactadas.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR la ADENDA al contrato de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. KAUS LILIANA BEATRIZ, DNI N° 21.426.315, ratificado mediante Decreto N° 173/24, a fin de modificar la cláusula 4º del contrato de referencia.-

ART. 2º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

ART.3º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al prestador bajo el régimen de servicios con la administración, cuya adenda se aprueba por el presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.4º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughnerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 395/24.- APROBANDO ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Noviembre de 2.024.-

VISTO:

El contrato de servicios suscripto con el Sr. BORCHE JOSE LUIS, DNI N° 10.571.611, ratificado mediante Decreto N° 174/24, la adenda al contrato suscripta el día 25 de Septiembre de 2024, ratificada mediante Decreto N° 299/24 y la nueva adenda del día 22 de Noviembre de 2024, entre la Municipalidad de Herrera y el prestador contratado, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio y el prestador contratado acordaron modificar el monto de los honorarios previstos por sus servicios para lo cual suscribieron la correspondiente adenda.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de prestación de servicios con la administración municipal, no generando derecho a estabilidad en el empleo, de los que gozan los agentes municipales excepto los expresamente convenidos en el contrato vigente.-

Que, debe dictarse la norma legal para ratificar la modificación de los honorarios mediante adenda a tal fin, quedando vigente las demás condiciones contractuales pactadas.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR la ADENDA al contrato de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. BORCHE JOSE LUIS, DNI N° 10.571.611, ratificado mediante Decreto N° 174/24, a fin de modificar la cláusula 4º del contrato de referencia.-

ART. 2º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

ART.3º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al prestador bajo el régimen de servicios con la administración, cuya adenda se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.4º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughnerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 396/24.- APROBANDO ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Noviembre de 2.024.-

VISTO:

El contrato de servicios suscripto con la Sra. OLGA MABEL LUQUEZ, DNI N° 20.369.034, ratificado mediante Decreto N° 175/24, la adenda al contrato suscripta el día 25 de Septiembre de 2024, ratificada mediante Decreto N° 300/24 y la nueva adenda del día 22 de Noviembre de 2024, entre la Municipalidad de Herrera y la prestadora contratada, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio y la prestadora contratada acordaron modificar el monto de los honorarios previstos por sus servicios para lo cual suscribieron la correspondiente adenda.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de prestación de servicios con la administración municipal, no generando derecho a estabilidad en el empleo, de los que gozan los agentes municipales excepto los expresamente convenidos en el contrato vigente.-

Que, debe dictarse la norma legal para ratificar la modificación de los honorarios mediante adenda a tal fin, quedando vigente las demás condiciones contractuales pactadas.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR la ADENDA al contrato de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. OLGA MABEL LUQUEZ, DNI N° 20.369.034, ratificado mediante Decreto N° 175/24, a fin de modificar la cláusula 4º del contrato de referencia.-

ART. 2º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

ART.3º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al prestador bajo el régimen de servicios con la administración, cuya adenda se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.4º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mugerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 397/24.- APROBANDO ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Noviembre de 2.024.-

VISTO:

El contrato de servicios suscripto con la Sra. DORA MABEL BARBOZA, DNI N° 26.450.960, ratificado mediante Decreto N° 176/24, la adenda al contrato suscripta el día 25 de Septiembre de 2024, ratificada mediante Decreto N° 301/24 y la nueva adenda del día 22 de Noviembre de 2024, entre la Municipalidad de Herrera y la prestadora contratada, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio y la prestadora contratada acordaron modificar el monto de los honorarios previstos por sus servicios para lo cual suscribieron la correspondiente adenda.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de prestación de servicios con la administración municipal, no generando derecho a estabilidad en el empleo, de los que gozan los agentes municipales excepto los expresamente convenidos en el contrato vigente.-

Que, debe dictarse la norma legal para ratificar la modificación de los honorarios mediante adenda a tal fin, quedando vigente las demás condiciones contractuales pactadas.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR la ADENDA al contrato de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. DORA MABEL BARBOZA, DNI N° 26.450.960, ratificado mediante Decreto N° 176/24, a fin de modificar la cláusula 4º del contrato de referencia.-

ART. 2º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

ART.3º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al prestador bajo el régimen de servicios con la administración, cuya adenda se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.4º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mugerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 398/24.- APROBANDO ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Noviembre de 2.024.-

VISTO:

El contrato de servicios suscripto con la Sra. ROSANA CARINA OROÑO, DNI N° 22.925.232, ratificado mediante Decreto N° 177/24, la adenda al contrato suscripta el día 25 de Septiembre de 2024, ratificada mediante Decreto N° 302/24 y la nueva adenda del día 22 de Noviembre de 2024, entre la Municipalidad de Herrera y la prestadora contratada, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio y la prestadora contratada acordaron modificar el monto de los honorarios previstos por sus servicios para lo cual suscribieron la correspondiente adenda.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de prestación de servicios con la administración municipal, no generando derecho a estabilidad en el empleo, de los que gozan los agentes municipales excepto los expresamente convenidos en el contrato vigente.-

Que, debe dictarse la norma legal para ratificar la modificación de los honorarios mediante adenda a tal fin, quedando vigente las demás condiciones contractuales pactadas.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR la ADENDA al contrato de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. ROSANA CARINA OROÑO, DNI N° 22.925.232, ratificado mediante Decreto N° 177/24, a fin de modificar la cláusula 4º del contrato de referencia.-

ART. 2º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

ART.3º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al prestador bajo el régimen de servicios con la administración, cuya adenda se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.4º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 399/24.- APROBANDO ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Noviembre de 2.024.-

VISTO:

El contrato de servicios suscripto con el Sr. PESENTI JORGE ANTONIO, DNI N° 12.726.713, ratificado mediante Decreto N° 178/24, la adenda al contrato suscripta el día 25 de Septiembre de 2024, ratificada mediante Decreto N° 303/24 y la nueva adenda del día 22 de Noviembre de 2024, entre la Municipalidad de Herrera y la prestadora contratada, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio y el locador contratado acordaron modificar el monto de los honorarios previstos por sus servicios para lo cual suscribieron la correspondiente adenda.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de locación de servicios con la administración municipal, no generando derecho a estabilidad en el empleo, de los que gozan los agentes municipales excepto los expresamente convenidos en el contrato vigente.-

Que, debe dictarse la norma legal para ratificar la modificación de los honorarios mediante adenda a tal fin, quedando vigente las demás condiciones contractuales pactadas.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR la ADENDA al contrato de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. PESENTI JORGE ANTONIO, DNI N° 12.726.713, ratificado mediante Decreto N° 178/24, a fin de modificar la cláusula 4º del contrato de referencia.-

ART. 2º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

ART.3º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al prestador bajo el régimen de servicios con la administración, cuya adenda se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.4º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 400/24.- APROBANDO ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Noviembre de 2.024.-

VISTO:

El contrato de servicios suscripto con la Sra. Cristina Alejandra BEL, DNI N° 20.421.204, ratificado mediante Decreto N° 152/24; la adenda al contrato suscripta el día 26 de Septiembre de 2024, ratificada mediante Decreto N° 304/24 y la nueva adenda del día 22 de Noviembre de 2024, entre la Municipalidad de Herrera y la prestadora contratada, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio y la prestadora contratada acordaron modificar el monto de los honorarios previstos por sus servicios para lo cual suscribieron la correspondiente adenda.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de locación de servicios especiales con la administración municipal, no generando derecho a estabilidad en el empleo, de los que gozan los agentes municipales excepto los expresamente convenidos en el contrato vigente.-

Que, debe dictarse la norma legal para ratificar la modificación de los honorarios mediante adenda a tal fin, quedando vigente las demás condiciones contractuales pactadas.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR la ADENDA al contrato de Servicios Especiales oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Cristina Alejandra BEL, DNI N° 20.421.204, a fin de modificar la cláusula 2º del contrato de referencia.-

ART. 2º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

ART.3º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al prestador bajo el régimen de servicios con la administración, cuya adenda se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.4º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mugerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 401/24.- APROBANDO ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Noviembre de 2.024.-

VISTO:

El contrato de servicios suscripto con el Arq. SERGIO TOMASSI, DNI N° 16.843.074, ratificado mediante Decreto N° 179/24; la adenda al contrato suscripta el día 25 de Septiembre de 2024, ratificada mediante Decreto N° 305/24 y la nueva adenda del día 22 de Noviembre de 2024, entre la Municipalidad de Herrera y el profesional contratado, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio y el profesional contratado acordaron modificar el monto de los honorarios previstos por sus servicios para lo cual suscribieron la correspondiente adenda.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de locación de servicios profesionales con la administración municipal, no generando derecho a estabilidad en el empleo, de los que gozan los agentes municipales excepto los expresamente convenidos en el contrato vigente.-

Que, debe dictarse la norma legal para ratificar la modificación de los honorarios mediante adenda a tal fin, quedando vigente las demás condiciones contractuales pactadas.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR la ADENDA al contrato de Locación de Servicios Profesionales oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Arquitecto Sergio Tomassi, DNI N° 16.843.074, a fin de modificar la cláusula 2º del contrato de referencia.-

ART. 2º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

ART.3º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al prestador bajo el régimen de la locación de servicios profesionales con la administración, cuya adenda se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.4º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mugerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 402/24.- APROBANDO ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Noviembre de 2.024.-

VISTO:

El contrato de servicios suscripto con el Ingeniero Federico Gatti, DNI N° 32.897.920, ratificado mediante Decreto N° 180/24; la adenda al contrato suscripta el día 25 de Septiembre de 2024, ratificada mediante Decreto N° 306/24 y la nueva adenda del día 22 de Noviembre de 2024, entre la Municipalidad de Herrera y el profesional contratado, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio y el profesional contratado acordaron modificar el monto de los honorarios previstos por sus servicios para lo cual suscribieron la correspondiente adenda.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de locación de servicios profesionales con la administración municipal, no generando derecho a estabilidad en el empleo, de los que gozan los agentes municipales excepto los expresamente convenidos en el contrato vigente.-

Que, debe dictarse la norma legal para ratificar la modificación de los honorarios mediante adenda a tal fin, quedando vigente las demás condiciones contractuales pactadas.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR la ADENDA al contrato de Locación de Servicios Profesionales oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Ingeniero Federico Gatti, DNI N° 32.897.920, a fin de modificar la cláusula 2º del contrato de referencia.-

ART. 2º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

ART.3º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al prestador bajo el régimen de la locación de servicios profesionales con la administración, cuya adenda se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.4º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.

Leonel Martín Mughnerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 403/24.- APROBANDO ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Noviembre de 2.024.-

VISTO:

El contrato de servicios suscripto con la Srta. María Agustina Turín, DNI N° 31.874.037, ratificado mediante Decreto N° 261/24 y la adenda del día 22 de Noviembre de 2024, entre la Municipalidad de Herrera y la profesional contratada, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio y la profesional contratada acordaron modificar el monto de los honorarios previstos por sus servicios para lo cual suscribieron la correspondiente adenda.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de la prestación de servicios profesionales con la administración municipal, no generando derecho a estabilidad en el empleo, de los que gozan los agentes municipales excepto los expresamente convenidos en el contrato vigente.-

Que, debe dictarse la norma legal para ratificar la modificación de los honorarios mediante adenda a tal fin, quedando vigente las demás condiciones contractuales pactadas.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR la ADENDA al contrato de Prestación de Servicios Profesionales oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Srta. María Agustina Turín, DNI N° 31.874.037, a fin de modificar la cláusula 2º del contrato de referencia.-

ART. 2º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

ART.3º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une a la profesional bajo el régimen de la prestación de servicios profesionales con la administración, cuya adenda se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.4º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughnerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 404/24.- APROBANDO ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Noviembre de 2.024.-

VISTO:

El contrato de servicios suscripto con la Srta. Melina Valeria Lescano, DNI N° 28.915.593, ratificado mediante Decreto N° 272/24 y la adenda del día 22 de Noviembre de 2024, entre la Municipalidad de Herrera y la profesional contratada, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio y la profesional contratada acordaron modificar el monto de los honorarios previstos por sus servicios, como la exclusión de la prestación de servicios los 5° fin de semana de mes, en el caso que los hubiese, para lo cual suscribieron la correspondiente adenda.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de la prestación de servicios profesionales con la administración municipal, no generando derecho a estabilidad en el empleo, de los que gozan los agentes municipales excepto los expresamente convenidos en el contrato vigente.-

Que, debe dictarse la norma legal para ratificar las modificaciones mediante adenda a tal fin, quedando vigente las demás condiciones contractuales pactadas.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR la ADENDA al contrato de Prestación de Servicios Profesionales oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Srta. Melina Valeria Lescano, DNI N° 28.915.593, a fin de modificar las cláusulas 1º y 2º del contrato de referencia.-

ART. 2º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

ART.3º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une a la profesional bajo el régimen de la prestación de servicios profesionales con la administración, cuya adenda se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.4º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 405/24.- APROBANDO ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Noviembre de 2.024.-

VISTO:

El contrato de servicios suscripto con la Sra. FERNANDO LORENA VANESA, DNI N° 32.867.775, ratificado mediante Decreto N° 273/24 y la adenda del día 22 de Noviembre de 2024, entre la Municipalidad de Herrera y la profesional contratada, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio y la profesional contratada acordaron modificar el monto de los honorarios previstos por sus servicios, así como la cobertura de las guardias del 5° fin de semana de cada mes en caso que lo hubiese, para lo cual suscribieron la correspondiente adenda.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de la prestación de servicios profesionales con la administración municipal, no generando derecho a estabilidad en el empleo, de los que gozan los agentes municipales excepto los expresamente convenidos en el contrato vigente.-

Que, debe dictarse la norma legal para ratificar la modificación de los honorarios mediante adenda a tal fin, quedando vigente las demás condiciones contractuales pactadas.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR la ADENDA al contrato de Prestación de Servicios Profesionales oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. FERNANDO LORENA VANESA, DNI N° 32.867.775, a fin de modificar las cláusulas 1º y 2º e incorporación de cláusula anexa, del contrato de referencia.-

ART. 2º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

ART.3º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une a la profesional bajo el régimen de la prestación de servicios profesionales con la administración, cuya adenda se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.4º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 406/24 –Declarando de Interés Municipal el 133º Aniversario de la fundación de la localidad de Herrera.

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 22 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El 133º Aniversario de la fundación de esta localidad de Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 01/91 de la Junta de Gobierno de Herrera, se estableció luego de una investigación histórica como fecha de fundación del pueblo el día 01 de Diciembre de 1.891.-

Que, por lo tanto el próximo domingo 01 de Diciembre se cumple el 133º aniversario de la fundación de la localidad.-

Que se trata de un evento tradicional en nuestra comunidad que congrega a muchas personas para evocar la gesta ferroviaria y el regocijo propio por el nacimiento de nuestro pueblo.-

Que, por tal motivo el Municipio destaca esta tan importante fecha organizando los festejos alusivos a la misma como acontecimiento trascendente de la vida pública local.-

Que, corresponde invitar a las instituciones educativas, comerciales y a la comunidad toda a participar de esta fiesta cívica de los habitantes de Herrera.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Artículo 1º) DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL los festejos conmemorativos de un nuevo aniversario de la fundación de nuestra localidad, a realizarse el próximo sábado 30 de Noviembre de 2024, en las inmediaciones de la Plaza General Manuel Belgrano.-

Artículo 2º) INVÍTASE, a las Instituciones Educativas, comerciales y a la comunidad toda a participar de los festejos conmemorativos a celebrarse.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, Comuníquese, y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 407/24 –Autorizando gastos para construcción de mesa para separación de residuos.

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 22 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 18.451, Fº 65, L: IV, año 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de Medio Ambiente de esta Municipalidad Tec. Natalia Villanova, informa la necesidad de contar con una mesa para la selección de materiales reciclables en la Planta de Separación y Valorización de Residuos, que permitirá que los operarios realicen su trabajo con una postura física más favorables, para evitar posibles accidentes.

Que, en el expediente de referencia obra el plano para la construcción de la mesa requerida.-

Que, resulta necesaria la adquisición de los materiales para la construcción de dicha mesa, ya que la mano de obra se cubrirá con recurso humano municipal.

Que, se requiere por dicho motivo la imputación de gastos dentro del presupuesto general vigente a la partida 4.1.34 Inversión en tratamiento de residuos.-

Que, resulta necesario el dictado de una norma legal a tal efecto.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Artículo 1º) Dispónese autorizar a la Dirección de Medio Ambiente de esta Municipalidad de Herrera a realizar las erogaciones necesarias para la compra de insumos y elementos necesarios para la construcción de la mesa de trabajo para la selección de materiales reciclables en la Planta de Separación y Valorización de Residuos.-

Artículo 2º) Impútese, el presente gasto a la partida 4.1.34, correspondiente al presupuesto general.-

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 408/24. SUBSANA ERROR INVOLUNTARIO EN DECRETO Nº 002/24.

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 22 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El Decreto Nº 002/24 que previó la prórroga en el vencimiento de la tasa General Inmobiliaria por encontrarse esta administración en el periodo de receso, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha detectado un error involuntario en el artículo 1º del Decreto Nº 002/24 al establecer que el vencimiento de la TGI operaría hasta el día 10 de Febrero de 2024, ya que no se advirtió que se trataba de un día sábado y que los días lunes 12 y martes 13 de febrero correspondían al feriado de carnaval.-

Que, de hecho esta administración tomó como fecha de vencimiento para el pago de dicho tributo municipal el día siguiente hábil, es decir el día 14 de febrero de 2024, por lo cual resulta necesario realizar la corrección administrativa para subsanar el error.-

Que, a los efectos pertinentes debe dictarse la norma que así lo determine.

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Artículo 1º) **SUBSANAR**, el error involuntario cometido en la redacción del artículo 1º del Decreto N° 002/24 consignando que la prórroga del vencimiento correspondiente a la Tasa General Inmobiliaria 6º bimestre /23 que opera el 10 (diez) de Enero de 2024 se determine hasta el 14 de Febrero de 2024.-

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, Comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 409/24.- DISPONIENDO OTORGAR UNA ASIGNACION NR/NB AL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE, PERSONAL TRANSITORIO Y PERSONAL POLITICO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La situación de los salarios de los agentes de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, como complemento de la política salarial se ha decidido otorgar una suma extraordinaria, de carácter no remunerativa, no bonificable que será liquidada y abonada con el mes de Noviembre 2024;

Que, analizadas las posibilidades presupuestarias y financieras de la Municipalidad, se ha decidido fijar dicha suma en **Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00)** para cada agente de la planta permanente y transitoria perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, en relación al personal político se decidió excluir de esta asignación a los cargos electivos, secretarías y subsecretarías, quedando solo comprendidas las direcciones y la Secretaría del Concejo Deliberante.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE, una asignación No Remunerativa, No Bonificable de carácter extraordinario de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)** por cada agente de la planta permanente, transitoria y político de la administración municipal, comprendiendo en este caso sólo las direcciones y la secretaria del Concejo Deliberante, con exclusión de los cargos electivos, secretarías, subsecretarías, la que será liquidada y abonada con los haberes del mes de Noviembre del corriente.-

ARTÍCULO 2º: AUTORICESE a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar las operaciones contables a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 410/24.- DISPONIENDO RENOVACIÓN DE HABILITACION COMERCIAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expte. N° 10330, L III, Folio 142, año 2021, por el cual se solicita la habilitación de un local comercial en el marco de la Ordenanza N° 180/17; y

CONSIDERANDO:

Que, según las constancias del expediente de referencia el Sr. MARCELO DANIEL DELALOYE, CUIT 20-35300147-8, ha realizado los trámites necesarios para obtener la correspondiente HABILITACIÓN COMERCIAL en el marco de lo previsto en la Ordenanza N° 180/17, del local ubicado en calles Combatiente de Malvinas y Urquiza, de esta localidad de Herrera, en el rubro: Carnicería –Anexo Despensa;

Que, de acuerdo a la normativa aplicable la habilitación tiene vigencia por el período de un (1) año, por lo que corresponde la renovación de la misma.-

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce la actividad, debiendo el solicitante acompañar la documentación prevista en la ordenanza N° 180/17;

Que, de acuerdo al informe del área bromatológica y dictamen de la asesora legal de este Municipio resulta pertinente realizar renovación de la habilitación comercial correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE, RENOVAR la HABILITACIÓN COMERCIAL en el marco de la Ordenanza N° 180/17 y a partir del día de la fecha, el local comercial del Sr. MARCELO DANIEL DELALOYE, CUIT 20-35300147-8; ubicado en calles Combatiente de Malvinas y Urquiza, de esta localidad de Herrera, en el rubro: Carnicería –Anexo Despensa, Registrado en el Expte. N° 10330, L III, Folio 142, año 2021.-

ARTICULO 2º): EXPÍDASE, el correspondiente certificado de habilitación en que deberá estar a disposición en el local y deberá ser exhibido cuando la autoridad sanitaria así lo requiera.-

ARTICULO 3º) REGISTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 411/24.- DISPONIENDO RENOVACIÓN DE HABILITACION COMERCIAL.-

Herrera, Dpto.
Uruguay, Entre Ríos, 22 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expte. N° 10.940, L III, Folio 172, año 2022, por el cual se solicita la habilitación de un local comercial en el marco de la Ordenanza N° 180/17; y

CONSIDERANDO:

Que, según las constancias del expediente de referencia el Sr. MARIO GABRIEL PESENTI, CUIT 20-20813689-6, ha realizado las trámites necesarios para obtener la correspondiente HABILITACIÓN COMERCIAL en el marco de lo previsto en la Ordenanza N° 180/17, del local ubicado sobre Ruta Provincial N° 3, Km 227, de esta localidad de Herrera, bajo el nombre de fantasía "Complejo Ciudad", en el rubro: KIOSCO;

Que, de acuerdo a la normativa aplicable la habilitación tiene vigencia por el período de un (1) año, por lo que corresponde la renovación de la misma.-

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce la actividad, debiendo el solicitante acompañar la documentación prevista en la ordenanza N° 180/17;

Que, de acuerdo al informe del área bromatológica y dictamen de la asesora legal de este Municipio resulta pertinente realizar renovación de la habilitación comercial correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE, RENOVAR la HABILITACIÓN COMERCIAL en el marco de la Ordenanza N° 180/17 y a partir del día de la fecha, el local comercial del Sr. MARIO GABRIEL PESENTI, CUIT 20-20813689-6; ubicado sobre Ruta Provincial N° 3, Km 227, de esta localidad de Herrera, bajo el nombre de fantasía "Complejo Ciudad", en el rubro: KIOSCO, Registrado en el Expte. N° 10.940, L III, Folio 172, año 2022.-

ARTICULO 2º): EXPÍDASE, el correspondiente certificado de habilitación en que deberá estar a disposición en el local y deberá ser exhibido cuando la autoridad sanitaria así lo requiera.-

ARTICULO 3º) REGISTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 412/24 –Autorizando gastos para el desarrollo de la Fiesta por el "Aniversario del Pueblo".

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 25 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 18.528, F° 68, L: IV, año 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Gobierno de esta Municipalidad Sr. Leonel Mughherli, mediante el expediente de referencia eleva la nota solicitando disponer de partidas presupuestarias para solventar los gastos de los festejos por los "133º Aniversario" del nuestro pueblo, que se llevará adelante el próximo sábado 30 de Noviembre en las inmediaciones de la Plaza General "Manuel Belgrano" de esta localidad de Herrera.-

Que, este evento resulta de gran relevancia para nuestra comunidad y es siempre muy esperado por nuestros vecinos, significando una gran oportunidad para la promoción de la cultura. Se trata de una variada propuesta que prevé distintos artistas, tanto de la música como de la danza, como así mismo una variada oferta gastronómica a cargo de las instituciones locales y feria de emprendedores que podrán comercializar sus productos.

Que, para poder desarrollar este evento, se deben solventar distintos gastos, los que se encuentran detallados en el expediente y específicamente en el listado obrante a los folios 01/02, ascendiendo los mismos a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 5.292.000,00).-

Que, se requiere por dicho motivo la imputación de gastos dentro del presupuesto general vigente destinados a cubrir tales necesidades.-

Que, resulta necesario el dictado de una norma legal a tal efecto.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Artículo 1º) Dispónese autorizar al Secretario de Gobierno de esta Municipalidad de Herrera a realizar las erogaciones necesarias para solventar los gastos para el desarrollo los festejos por los "133º Aniversario" del nuestro pueblo, que se llevará adelante el próximo sábado 30 de Noviembre en las inmediaciones de la Plaza General "Manuel Belgrano" de esta localidad de Herrera, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 5.292.000,00), de acuerdo al listado de gastos obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2º) Impútese, el presente gasto a la partida correspondiente al presupuesto general vigente.-

Artículo 3º) Refrendara, el presente decreto la Sra. Sabrina González, Secretaria de Acción Social y la Familia, atento a que la solicitud que da origen al presente proviene de la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, Comuníquese, y oportunamente archívese.-

González Sabrina Marisol Carlos María Bre
Secretario de Acción social Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 414/24 – Aprobando Contrato de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Noviembre de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de reforzar los servicios de atención a la salud de la comunidad de Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar una profesional en enfermería para que desempeñándose como tal en la jurisdicción de nuestro municipio, realice las atenciones atinentes a su profesión que se requieran durante los fines de semana, por encontrarse cerrado el Centro Atención Primaria de la Salud.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de servicios celebrado para cubrir esta necesidad de atención profesional, por el período de un mes, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la prestación de un servicio profesional con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. **LESCANO MELINA VALERIA**, DNI N° 28.915.593, CUIT N° 27-28915593-3, Matrícula Profesional N° 27117, con domicilio en Avenida Urquiza, N° 995, de la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido de un mes comprendido entre el 01/12/2024 y el 31/12/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales.-

ART.2º): DISPONESE que la Sra. **LESCANO MELINA VALERIA**, DNI N° 28.915.593, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 137.320,00)** por guardia efectivamente trabajada. Dicho monto se abonará por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une a la profesional bajo el régimen de la contratación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.

Leonel Martín Mugerli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 415/24 – Aprobando Contrato de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Noviembre de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de dar continuidad a los distintos talleres que el Municipio brinda a la comunidad a fin de fomentar nuestra cultura como también la realización de distintas actividades físicas y de recreación, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario renovar la contratación de la tallerista que lleva adelante el proyecto de taller de Danzas Nativas destinado a niños en edad escolar y a jóvenes y adultos organizados en distintos grupos etarios.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el mes de diciembre de 2024, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la prestación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Prestación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Profesora **MAGDALENA TAMARA ASENSIO**, DNI N° 35.714.752, con domicilio en calle Santa Teresita, N° 1972, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, por el mes de Diciembre de 2024, a fin de que preste sus servicios profesionales como profesora tallerista para esta administración.

ART.2º): DISPONESE que la Srta. **MAGDALENA TAMARA ASENSIO**, DNI N° 35.714.752, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00)** por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une a la tallerista bajo el régimen de la prestación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mugerli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 416/24 – Aprobando Contrato de Servicios.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Noviembre de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de dar continuidad a los distintos talleres que se llevan adelante desde este Municipio a fin de fomentar nuestra cultura como también la realización de distintas actividades físicas y de recreación, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario renovar la contratación de la profesional que lleve adelante el proyecto del taller municipal “Escuela de Patín Artístico” para niños desde los 4 años de edad y adultos de todas las edades.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de un mes, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la prestación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Profesora de Educación Física **PAULA MÜLLER**, DNI N° 41.867.657, con domicilio en calle Rocamora, N° 331, de la localidad de Villa Mantero, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido de un mes comprendido entre el 01/12/2024 y el 31/12/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales como profesora tallerista para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que la Srta. **PAULA MÜLLER**, DNI N° 41.867.657, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00)** por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une a la tallerista bajo el régimen de la prestación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese

Leonel Martín Mugherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 417/24 – Aprobando Contrato de Servicio.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Noviembre de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de dar continuidad a los distintos talleres que el Municipio brinda a la comunidad a fin de fomentar nuestra cultura como también la realización de distintas actividades físicas y de recreación, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario renovar la contratación de la tallerista que lleva adelante el proyecto del taller municipal de vóley a fin de continuar con esta experiencia deportiva a nuestros niños y adolescentes.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de un (1) mes, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la prestación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la tallerista **TANYA ACOSTA**, DNI N° 36.381.035, con domicilio en calle 9 de Julio, N° 775, de esta ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido de un mes comprendido entre el 01/12/2024 y el 31/12/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales como profesora tallerista para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que la Srta. **TANIA ACOSTA**, DNI N° 36.381.035, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00)**, más los gastos de traslado hacia nuestra localidad, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une a la tallerista bajo el régimen de prestación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mugherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

Ingresos		Egresos	
Cementerio	\$246.200,00	Personal	\$57.073.763,33
Tasas Generales	\$255.303,50	Bienes de Consumo	\$20.024.569,58
Ingresos Varios	\$2.753.884,62	Servicios No Personales	\$45.853.924,80
Actuaciones Administrativas	\$4.001.766,40	Trabajos Públicos	\$16.509.934,08
ANR COPNAF	\$700.000,00	Bienes de Capital	\$4.384.330,00
Alquiler por uso SUM	\$84.000,00	Transferencia de cuentas	\$293.093.554,93
Coparticipación Nacional	\$82.327.622,45	Cta de 3º Cuota Sindical	\$249.678,54
Coparticipación Provincial	\$18.445.498,81	Cta de 3º Imp. Ganancias	\$327.609,99
Cta 3º Garant SUM	\$156.875,00	Cta de 3º Ingresos Brutos	\$531.484,46
Cta 3º Cuota Sindical	\$249.678,54	Cta de 3º Profesionales Liberales	\$44.798,35
Cta. 3º Embargos Generales	\$178.368,24	Cta. 3º Embargos Generales	\$178.368,24
Cta. 3º Personal C. Jubilaciones	\$4.809.019,18	Cta. 3º Personal C. Jubilaciones	\$4.809.019,18
Cta. 3º Personal IOSPER	\$1.432.791,02	Cta. 3º Personal IOSPER	\$1.432.791,02
Prog Fortalecimiento Pol Loc Genero	\$800.000,00	Garant. x reparaciones y/o Reposición SUM	\$102.900,00
Prog Microcrédito Econ Des Soc	\$3.250.000,00		
Recupero de C. C.G. de V.H	\$288.563,07		
Transferencias de Cuentas	\$293.093.554,93		
Vend Ambulantes	\$3.400,00		
Total Ingresos	\$ 413.076.525,76	Total de Pagos	\$ 444.616.726,50
Extracción Plazo Fijo	\$146.093.554,93	Depositos Plazo Fijo	\$150.800.966,40
Cheques Cta. Cte. Nº 600319/2 BERSA	\$290.847.515,04	Depositos Cta. Cte. Nº 600319/2 BERSA	\$252.067.139,31
Ret. Ganacias	\$445.221,31	Depositos Cta. Cte. Nº 661185/4 BERSA	\$3.250.000,00
Ret. Ing. Brutos	\$484.900,89	Depositos Cta. Cte. Nº 618106/1 BERSA	\$288.563,07
Ret. Prof. Liberales	\$75.677,35		
Total Cheques	\$ 437.946.869,52	Total de Depositos	\$ 406.406.668,78
Movimiento Total	\$ 851.023.395,28	Movimiento Total	\$ 851.023.395,28